



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 95/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús Teodosio Monje Tamayo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Ana Isabel Rasero San Martín.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 95/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Teodosio Monje Tamayo contra D.^a Ana Isabel Rasero San Martín sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva. –

Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Fogasa y en consecuencia, estimando la excepción de prescripción invocada, y revocando parcialmente el auto de fecha 11 de septiembre de 2019, reducir la cantidad objeto de despacho de ejecución a la cantidad de 3.579,13 euros de principal, 179 euros en concepto provisional de intereses legales y 700 euros en concepto de costas, por los motivos expuestos en la presente resolución, manteniendo el resto de la resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 009519, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del



avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a Ana Isabel Rasero San Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de abril de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta